



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 257/2004-2005

,á 6 de enero del 2005

VISTO:

El Convenio No. 115/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Sociedad Cruceña de Neurología, suscrito en fecha 7 de diciembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad Cruceña de Neurología, es una institución sin fines de lucro, que esta a cargo de coadyuvar en la promoción y protección de la Salud del Departamento de Santa Cruz.

Que, por el presente Convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos (Bs. 7.500.-), destinados al pago de imprenta de trípticos, cuadernillos de ocho páginas, invitaciones, diplomas, afiches todo a full color.

La Sociedad Cruceña de Neurología, se compromete a utilizar la asignación económica para el pago de imprenta de trípticos, cuadernillos de ocho páginas, invitaciones, diplomas, afiches todo a full color.

Que, en fecha 3 de diciembre del 2004, el Alcalde Municipal, remite para su consideración de este Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. 115/2004, para que el mismo sea tratado conforme lo establece el Artículo 61 del Reglamento del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 115/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Sociedad Cruceña de Neurología, suscrito en fecha 7 de diciembre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justino Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

